

## Índice Académico

El índice académico es la expresión numérica representativa del aprovechamiento académico logrado por el estudiante en la Institución. Se calcula dividiendo el número total de puntos de honor por crédito entre el número total de créditos acumulados con calificación de A, B, C, D, F.

## Progreso Satisfactorio Académico

CEM College, en armonía con sus normas académicas y con la reglamentación federal, según las disposiciones publicadas en el *Federal Register*, promulga y adopta esta Norma de Progreso Académico Satisfactorio, la cual aplica a todos los estudiantes de la Institución que estén matriculados en programas regulares. La Norma de Progreso Académico Satisfactorio requiere al estudiante mantener su índice académico general acumulado en cumplimiento con el índice de retención de su programa de estudio. Todo estudiante debe cumplir con la Norma para poder continuar sus estudios y graduarse. Si el estudiante no cumple con el Progreso Académico Satisfactorio podría perder elegibilidad para recibir ayudas económicas federales y estatales.

El Progreso Académico Satisfactorio es el aprovechamiento que debe lograr todo estudiante en cuanto a conocimientos y destrezas se refiere; así como, al tiempo en que logra adquirir los mismos.

El estudiante deberá alcanzar un índice académico mínimo hasta que complete el programa o grado, dentro de un tiempo estipulado y aprobar el número de horas o créditos requeridos.

## Requisitos de Progreso Académico Satisfactorio

La Norma de Progreso Académico Satisfactorio requiere al estudiante mantener su índice académico general acumulado en cumplimiento con el índice de retención de su programa de estudio. Todo estudiante debe cumplir con la Norma para poder continuar sus estudios y graduarse. Si el estudiante no cumple con el Progreso Académico Satisfactorio podría perder la elegibilidad para recibir ayudas económicas federales y estatales.

El cumplimiento de la Norma se determinará mediante la evaluación realizada de los siguiente:

1. Índice académico general acumulado en cumplimiento con el índice de retención.
2. Relación entre el número de créditos intentados y aprobados.
3. Tiempo máximo para completar el programa de estudio.

### *Índice de Retención (GPA)*

Índice académico mínimo requerido en su programa de estudio para cumplir con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio.

### *Créditos Aprobados en Relación con Créditos Intentados*

El estudiante deberá aprobar al finalizar su programa por lo menos el sesenta y siete por ciento (67%) de los créditos intentados dentro del tiempo máximo permitido.

*Créditos Intentados.* Número de créditos en los cuales un estudiante se matricula para el semestre de estudios.

*Créditos Aprobados.* Se considerarán como créditos aprobados los créditos de los cursos en los cuales se obtengan las siguientes calificaciones: A, B, C, D, T, AT. Si se obtiene la calificación D en algún curso de concentración o relacionado a la ocupación, estos créditos no se considerarán aprobados para propósitos de graduación, pero sí para el cálculo de esta Norma.

*Transferencia de créditos.* Solo los cursos repetidos serán considerados para el GPA. Sin embargo, todo lo cursado se contabilizará en los créditos intentados.

*Elemento cuantitativo.* El elemento cuantitativo mide el rendimiento académico del estudiante. Se evaluará utilizando el índice académico promedio o acumulativo en las tablas de Progreso Académico Satisfactorio, según su programa de estudios.

*Elemento cualitativo.* Este elemento determina el avance gradual hacia la obtención del diploma o grado académico, mediante la aprobación semestral de un porcentaje mínimo de créditos, según se indica en las tablas de Progreso Académico Satisfactorio.

*Marco de tiempo máximo*

Los estudiantes deben completar el total de créditos requeridos en su programa de estudio hasta por tiempo y medio (150%) de la duración del programa. Este porcentaje se calcula dividiendo el número total de horas completadas con éxito por el número de horas intentadas.

En el caso de que el estudiante cambie de programa de estudios, se tomarán en cuenta los créditos intentados en el programa de estudios anterior a convalidar para la titulación del programa actual a la hora de determinar el saldo del período máximo de elegibilidad para ayudas económicas.

La Norma de Progreso Académico Satisfactorio se presenta en las siguientes Tablas, identificadas por el nivel del Programa.

**Tabla 1**

<b>Progreso Académico Satisfactorio Programa de Bachillerato en Ciencias de Enfermería</b>		
<b>Créditos Intentados</b>	<b>Créditos Aprobados</b>	<b>GPA</b>
1-45	30	1.50
46-88	59	2.00
89-131	88	2.00
132-167	112	2.00
168-196	131	2.00

**Tabla 2**

<b>Progreso Académico Satisfactorio Grado Asociado en Ciencias de Enfermería</b>		
<b>Créditos Intentados</b>	<b>Créditos Aprobados</b>	<b>GPA</b>
1-39	26	1.50
40-80	54	2.00
81-114	76	2.00
115-120	80	2.00

Tabla 3

<b>Progreso Académico Satisfactorio Grado Asociado en Emergencias Médicas</b>		
<b>Créditos Intentados</b>	<b>Créditos Aprobados</b>	<b>GPA</b>
1-37	25	1.50
38-75	50	2.00
76-94	63	2.00
95-113	75	2.00

Tabla 4

<b>Progreso Académico Satisfactorio Grado Asociado en Ciencias de Técnico de Farmacia</b>		
<b>Créditos Intentados</b>	<b>Créditos Aprobados</b>	<b>GPA</b>
1-41	27	1.50
42-79	53	2.00
80-99	66	2.00
100-119	79	2.00

Tabla 5

<b>Progreso Académico Satisfactorio Grado Asociado en Ciencias de Terapia Respiratoria</b>		
<b>Créditos Intentados</b>	<b>Créditos Aprobados</b>	<b>GPA</b>
1-41	27	1.50
42-79	53	2.00
80-99	66	2.00
100-119	79	2.00

Tabla 6

<b>Progreso Académico Satisfactorio Asistente Veterinario</b>		
<b>Créditos Intentados</b>	<b>Créditos Aprobados</b>	<b>GPA</b>
1-20	13	1.25
21-40	27	1.50
41-55	37	2.00
56-64	43	2.00
65-73	49	2.00
74-82	55	2.00

Tabla 7

<b>Progreso Académico Satisfactorio Enfermería Práctica</b>		
<b>Créditos Intentados</b>	<b>Créditos Aprobados</b>	<b>GPA</b>
1-19	13	1.25
20-37	25	1.50
38-49	33	2.00
50-58	39	2.00
59-67	45	2.00
68-74	49	2.00

Tabla 8

<b>Progreso Académico Satisfactorio <i>Pet Grooming</i> Profesional</b>		
<b>Créditos Intentados</b>	<b>Créditos Aprobados</b>	<b>GPA</b>
1-20	14	1.50
21-40	27	1.75
41-59	40	2.00

Tabla 9

<b>Progreso Académico Satisfactorio Técnico de Emergencias Médicas - Básico</b>		
<b>Créditos Intentados</b>	<b>Créditos Aprobados</b>	<b>GPA</b>
1-20	14	1.50
21-40	27	1.75
41-59	40	2.00

### **Determinación de Elegibilidad**

La elegibilidad para cumplir con esta Norma se determina mediante una evaluación que realiza el Registrador periódicamente, según el nivel del programa de estudio. El estudiante de Grado Asociado y Bachillerato será evaluado cada dos cuatrimestres. El estudiante de un Programa Técnico será evaluado al finalizar cada cuatrimestre. Del Registrador necesitar una determinación de elegibilidad antes del tiempo establecido, le puede realizar una evaluación para determinar la misma.

## **Responsabilidad del registrador**

La Oficina de Registraduría es responsable de mantener y asegurar un progreso académico satisfactorio. El Registrador también emitirá cartas a los estudiantes que no alcancen un progreso académico satisfactorio. Al final de cada semestre, la Oficina de Registraduría comunicará el Informe de Notas a los estudiantes. Si los estudiantes no reciben este Informe, deben comunicarse con esta Oficina.

## **Responsabilidad de la Oficina de Asistencia Económica**

La Oficina de Asistencia Económica notificará y guiará al estudiante sobre el estado de su ayuda financiera

## **Aviso o Notificación de Incumplimiento**

La Oficina de Registraduría evaluará el expediente académico de cada estudiante luego de cada término académico. Si el estudiante no cumple con la norma, la Oficina de Registraduría le enviará un *Aviso o Notificación de Incumplimiento* por carta o correo electrónico.

El estudiante de un programa técnico recibirá un aviso y continuará siendo elegible a los programas de Asistencia Económica durante un cuatrimestre. Deberá visitar al Coordinador de su programa de estudio dentro del periodo de 5 días, a partir del Aviso para recibir una consejería académica.

El estudiante de un programa de grado recibirá una *Notificación de Incumplimiento* y deberá hacer una apelación dentro del periodo de 5 días, a partir de la notificación. Si es aprobada la apelación, estará en estatus de probatoria y podría seguir siendo elegible para los programas de Asistencia Económica. Este periodo es una oportunidad para mejorar el índice académico acumulado y/o aprobar el mínimo de los créditos requeridos.

El *Formulario de Apelación* será enviado al estudiante de grado junto con la Notificación de Incumplimiento.

## **Apelación**

El proceso de Apelación deberá ser iniciado y completado por el estudiante de grado dentro de un periodo de 10 días, a partir de la Notificación de Incumplimiento.

El estudiante de un programa de grado deberá completar su parte en el *Formulario de Apelación*. Este deberá ofrecer sus razones y proveer los documentos de evidencia, tales como: recomendación de un médico, consejero profesional, documentos legales, obituario, entre otros. Las razones aceptables para probar las apelaciones son: muerte de un miembro de la familia, enfermedad seria o daño al estudiante, enfermedad seria o daño a un miembro de la familia, recomendación médica de baja, cambio extremo en circunstancias financieras, legales; llamado militar compulsorio.

El estudiante llevará el Formulario de Apelación a la Oficina de Asistencia Económica para determinar su elegibilidad para recibir ayudas económicas federales y estatales. Luego, llevará el *Formulario de Apelación* al Coordinador de su Programa, quien evaluará su situación académica. El estudiante firmará el Acuerdo del Plan Académico. El Coordinador hará su recomendación al Director del recinto.

Si es aprobada la Apelación, el estudiante de grado estará en estatus de probatoria y deberá cumplir con el Acuerdo del Plan Académico. Si se determina que el estudiante no tiene posibilidad alguna de salir de probatoria, la apelación no tendrá efecto.

El estudiante no puede apelar dos veces consecutivas por la misma condición de circunstancia atenuante.

Mientras la apelación no se apruebe favorablemente, el estudiante no es elegible para participar en programas de asistencia financiera federal y debe hacer acuerdos de pago con la oficina de finanzas para el pago de los costos de matrícula.

La aceptación de una solicitud de apelación no constituye un acuerdo de que se resolverá favorablemente.

## **Suspensión**

- En el caso de estudiantes de grado asociado y bachillerato que serán evaluados cada año académico, si no alcanzan un progreso académico satisfactorio, serán suspendidos.
- La segunda vez que un estudiante no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los estándares de progreso académico satisfactorio, no será elegible para recibir ayuda financiera.

- Cualquier estudiante que haya recibido ayuda económica por el tiempo máximo establecido por esta regla y no haya completado su grado no estará logrando un progreso académico satisfactorio no será elegible para recibir ayuda económica.

### **Apelación de suspensión**

El proceso de apelación debe ser iniciado y completado por el estudiante. El estudiante debe completar su parte en el formulario de apelación. El proceso de apelación debe ser iniciado y completado por el estudiante dentro de un período de 5 días a partir de la Notificación de suspensión. Todos los estudiantes deben exponer sus razones y aportar pruebas documentales, como recomendación de un médico o consejero profesional, documentos legales u obituarios, entre otros. Las razones aceptables para aprobar las apelaciones son la muerte de un miembro de la familia, una enfermedad o lesión grave del estudiante, una enfermedad o lesión grave de un miembro de la familia, un consejo médico para el retiro, un cambio extremo en las circunstancias financieras o legales o una llamada obligatoria al servicio militar.

Si la Apelación es aprobada por el Comité de Evaluación Institucional, el estudiante del grado estará en estado de prueba y deberá cumplir con el Acuerdo del Plan Académico. Si se determina que el estudiante no tiene la posibilidad de quedar fuera del período de prueba, la apelación no tendrá efecto.

El estudiante no puede apelar dos veces consecutivas por la misma condición de circunstancia atenuante.

Mientras la apelación no se apruebe favorablemente, el estudiante no es elegible para participar en programas de asistencia financiera federal y debe hacer acuerdos de pago con la Oficina de Finanzas para el pago de los costos de matrícula.

La aceptación de una solicitud de apelación no constituye un acuerdo de que se resolverá favorablemente.

### **Restitución de asistencia económica**

La asistencia económica será restituida al estudiante, tan pronto como vuelva a cumplir con todos los requisitos de la Norma de Progreso Académico que apliquen, o cuando el Comité Institucional de Evaluación de Progreso haya considerado favorablemente la apelación.